Gmail **Jorge Frumento <jmfrumento@gmail.com>**

Recurso y reconsideración de deuda

1 mensaje

Jorge Frumento <jmfrumento@gmail.com> 9 de junio de 2025, 16:43
Para: achaparro@ater.gob.ar.eevid.com

"PRINCIPAL AGENT DOCTRINE" UCC 1-103 y modificaciones posteriores - la notificación al principal es la notificación al agente, la notificación al agente es la notificación al principal - a cualquiera que pretenda desempeñar este papel/cargo/oficio
NO NEGOCIABLE REPRODUCIBLE EN JUICIO ANTE EL PRIMER CREADOR
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONDICIONAL
A los receptores:
YO SOY AQUEL QUE ES, eterna esencia, encarnada en el momento presente, expresada en el hombre natural espiritual en el cuerpo vivo de carne, huesos y sangre, también conocido y dicho a través del sonido de las palabras como Jorge Manuel Frumento et idem sonans, dado a luz en TIERRA ARGÉNTEA AUSTRAL, en la ciudad llamada Paraná el 18 de Diciembre de 1964 actualmente en jurisdicción de Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y de Libre Albedrío, en mi plena capacidad cognitiva, psicológica, y habiendo realizado mi AUTODETERMINACIÓN, con fecha 31 de Agosto de 2021, restaurando con dicho procedimiento mi status pre-jurídico y pre- estatal con referencia IAM-jmf.12181964, me comunico en absoluta transparencia y honor con ud/s Sr/es Cr. KORELL JESÚS RAFAEL, Director Ejecutivo de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS, CHAPARRO ARIADNA PRISCILA, de la Dirección de Coordinación y Gestión- Departamento Gestión y Cobranza de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS y el Dr. PUSINERI JUAN MANUEL, Procurador Fiscal del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, entidades pertenecientes a la corporación denominada REPÚBLICA ARGENTINA et idem sonans, registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //:0000914021 SIC //: 8888), para informar, confirmar, asegurar y ratificar, que la NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONDICIONAL “Planilla de Apremios de ATER Dominios HBZ 379, JVS 272; Partidas 10-106251-4, 10-263267-0” es auto ejecutable a partir de la recepción de la misma y se encuentra en vigor y respaldo por el CÓDIGO UNIFORME DE COMERCIO (UCC), por lo tanto la documentación enviada es válida, verdadera, aprobada, asegurada y confirmada como una orden que debe ser cumplida, ejecutada, respetada y asegurada sin perjuicio y sin demora por Ud/s, a fin de preservar, cuidar, proteger, resguardar, asegurar y velar por la integridad de quien suscribe.
Además solicito su inmediata colaboración para implementar el procedimiento UCC completado por ONE PEOPLE´S PUBLIC TRUST 1776, depositado el 18 de Marzo de 2013, que ratifico y utilizo aquí en su totalidad, por la presente hacer valer el documento 2012096074, Declaration & Order, que contiene la orden imperecedera al sistema de cesar y desistir de toda forma de esclavitud. Cualquier acto realizado en perjuicio de la población de las TIERRAS ARGÉNTEA AUSTRAL y de los individuos de todo el mundo no será tolerado por NOS ES y por el PrimerCreador, SE ORDENA QUE SE HAGA CUMPLIR de iure y de facto, con todas las consecuencias/Remedy.
Con la certeza de una aplicación inmediata, radical y legítima por su parte de los documentos antes mencionados, de la detención de todo agente en perjuicio y deshonor, aprovecho la ocasión para ofrecerles mi mejor saludo en paz, amor y armonía.
SIN PERJUICIO UCC 1-308
YO SOY, NOS ES
Homo Vivo
Jorge Manuel Frumento

ARCHIVOS ADJUNTOS A ESTE CORREO:
1-NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN CONDICIONA

Notificacion de ACEPTACION CONDICIONAL Ater y procurador.pdf
613K